



Alcaldía Municipal de Nemocón

**DECRETO N° 61 DE 2020  
(14 de noviembre)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA NARANJA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Municipal de Nemocón Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 2, 209, y 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1523 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y estarán al servicio de los intereses generales teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es atribución constitucional del Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal.

Que corresponde al Municipio de Nemocón direccionar y coordinar las actividades del Consejo Municipal de gestión del Riesgo y atención a Desastres – CMGRD, de conformidad a lo consagrado en la Ley 1523 de 2012.

Que la gestión del riesgo es una responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio nacional y que dentro de ese marco de competencias le corresponde a la administración municipal expedir en cumplimiento a la normatividad, las reglas a seguir para mitigar los daños y dar manejo a las situaciones de emergencia.

El artículo 202 de la ley 1801 de regula la competencia extraordinaria de policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad.

*"Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afectan gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el*

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*





Alcaldía Municipal de Nemocón

*impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en **su** respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único **fin** de proteger y auxiliar a las personas y evitar mayores perjuicios”.*

*1) Ordenar el inmediato derribo, desocupación o sellamiento **de** inmuebles, sin perjuicio del consentimiento del propietario o tenedor.*

*3) Ordenar la construcción de obras o la realización de tareas **indispensables** para impedir, disminuir o mitigar los daños ocasionados o **que** puedan ocasionarse.*

*5) Ordenar medidas restrictivas de la movilidad de medios de **transporte** o personas, en la zona afectada o de influencia, incluidas las **de** tránsito por predios privados.*

*11) Coordinar con las autoridades del nivel nacional la **aplicación** y financiación de las medidas adoptadas, y el establecimiento **de** los puestos de mando unificado.*

Que en el municipio de Nemocón Cundinamarca, se viene presentando una ola invernal que a ocasionado daños e inundaciones en hogares, vías terciarias y empresas del Municipio.

A causa de las fuertes lluvias presentadas en el municipio de Nemocón, el día 12 de noviembre en horas de la noche se presentó el desacople de un tubo de ocho pulgadas, generando así insuficiencia hídrica en el municipio.

Que desde el día 13 de noviembre la administración municipal adelantado obras para remediar el daño sufrido, pero que a causa del clima no se han logrado finalizar de manera efectiva las reparaciones en el acople afectado. Interrumpiendo así la adecuada prestación del servicio y/o suministro de agua potable al municipio.

Que es conveniente tomar medidas preventivas, activar las alertas tempranas con el objetivo de que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, a través de las diferentes instituciones que lo conforman, estén preparados para atender las emergencias que se puedan presentar por la ola invernal que actualmente se presenta en el municipio.

Que en reunión extraordinaria del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio de Nemocón, realizada el día 14 de Noviembre de 2020 en horas de la noche se determinó declarar la alerta naranja por los hechos que actualmente se presentan, y adicionalmente se estableció como albergue transitorio

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*





Alcaldía Municipal de Nemocón

para trasladar y/o reubicar a las personas afectadas el Coliseo Municipal Fray Ignacio Mariño.

Que por los anteriores considerandos el alcalde del Municipio de Nemocón Cundinamarca.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE** la alerta naranja en toda la jurisdicción del Municipio de Nemocón Cundinamarca, como consecuencia de la ola invernal que azota el municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a los organismos de socorro que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, mantenerse en estado de máxima alerta, actuando, previniendo y dando oportuna respuesta para evitar posibles desastres como consecuencia de la ola invernal.

**ARTICULO TERCERO: DESTÍNESE** como albergue temporal el Coliseo Municipal Fray Ignacio Mariño del Municipio de Nemocón, para trasladar a las personas afectadas por la ola invernal.

**ARTICULO CUARTO:** Velar por intermedio de la Secretaría de Planeación, a través del Sector de Gestión del Riesgo de Desastres, Organismos de Socorro y entes operativos del CMGRD en la jurisdicción Municipal, para verificar, conocer y si es necesario ajustar los protocolos para la atención de afectados o damnificados por inundación y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE; de igual forma que la unidad de Servicios Públicos, la Secretaria de Planeación, con respecto a los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua y los plan de contingencia de Emergencia y Contingencia para manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cuanto a las normas concordantes; también por intermedio del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, se debe continuar realizando la evaluación, seguimiento y ajustes en caso de ser necesario del Plan de Emergencia y Contingencia para la Temporada de Lluvias.

**ARTICULO QUINTO:** Solicitar a la comunidad en general y a los habitantes de zonas rurales en los sectores que históricamente presentan inundaciones y áreas de interés hídrico, dar aviso oportuno a las autoridades y/o a las entidades de socorro ante cualquier indicio de inundación, de mal uso y desperdicio del agua. Al igual que seguir las recomendaciones de las Autoridades del Municipio, de la Secretaría de Planeación y el Sector de Gestión del Riesgo y de las Entidades de Socorro con el fin de prevenir y/o mitigar el riesgo por inundación y el riesgo de desabastecimiento.

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*



Alcaldía Municipal de Nemocón

**ARTICULO SEXTO:** Disponer para las actividades de preparación, prevención y atención de emergencias relacionadas con la temporada de lluvias, vehículos y herramientas contraincendios, ambulancias y vehículos de las entidades de socorro y de la Administración Municipal, además de personal de las entidades operativas del CMGRD tanto de los Organismos de socorro como de la Policía Nacional, Fuerzas Militares y Entidades de Salud.

**ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia del presente Decreto, al Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres CDGRD, al Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, a la Secretaria de Planeación Municipal, Unidad de Servicios públicos, Secretaria Agropecuaria y ambiental, Secretaria General y de Gobierno, Inspección de Policía, Estación de Policía, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, E.S.E Hospital San Vicente de Paul, Personería Municipal, Coordinación de Salud Municipal y Emisora Comunitaria.

**ARTICULO OCTAVO:** Comuníquese a las instituciones públicas y privadas, organizaciones y comunidad en general del Municipio, mediante aviso y publicación a través de medios de comunicación, redes sociales, página web carteleras y demás medios, la parte normativa del presente Decreto.

**ARTICULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Nemocón Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2020



**JULIAN ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: JHMA – Secretario de Gobierno  
Revisó y Aprobó: JMCR – Asesor.

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*